



Resolución No. SCVS-IRM-2017-00022729

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, en agosto 31 de 1989, se constituyó la compañía **IMPORTADORA NORIMPORT S.A.** e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, en octubre 06 de 1989 con el No. 445, Repertorio No. 759.

QUE, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 23 de diciembre de 2014, se realizó la Resciliación y Fusión por Absorción de la compañía **AUTOMOTORES DE LA FRONTERA AUTOFRON S.A.**, con la compañía **IMPORTADORA NORIMPORT S.A.** que la absorbe conservando su denominación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía absorbente, la misma que fue aprobada con Resolución No. SCVS-IRM-DIC.16.0126 de julio 08 de 2016, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala con el número 279, Repertorio No. 3257 de agosto 22 de 2016;

QUE, mediante escritura pública de mayo 22 de 2017, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, se realizó la Escritura Pública de Convalidación de la Escritura Pública de Resciliación y Fusión por Absorción de la Compañía **AUTOMOTORES DE LA FRONTERA AUTOFRON S.A.**, con la compañía **IMPORTADORA NORIMPORT S.A.** que la absorbe conservando su denominación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía absorbente;

QUE, la Ing. Tanya Elizabeth López Quezada, en calidad de Gerente y representante legal de la compañía absorbente **IMPORTADORA NORIMPORT S.A.**, ha presentado solicitud y tres testimonios de la escritura pública, para la aprobación del acto societario antes mencionado;

QUE, la Unidad de Control, Inspección, Auditoría e Intervención de la Intendencia de Compañías de Machala, ha emitido informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRM-2017-0532-M de septiembre 08 de 2017;

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante Memorando No. SCVS-IRM-2017-0920-M, de noviembre 15 de 2017;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resoluciones Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y, No. ADM 11005 marzo 09 de 2011, en concordancia con los artículos 33, 231 ordinales 7° y 8°, 238, 240 y Disposición General Cuarta numerales 5 y 13 de la Ley de Compañías.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La Convalidación de la Fusión por Absorción entre las compañías **IMPORTADORA NORIMPORT S.A.** y **AUTOMOTORES DE LA FRONTERA AUTOFRON S.A.**; b) La Disminución del capital social de \$ 59.482, quedando con un capital social de \$ 42.518,00, dividido en 42.518 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, c) La reforma del estatuto: **"ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el capital suscrito es de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuarenta y dos mil quinientos dieciocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a un voto en proporción a su valor pagado".**



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la misma se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Segundo del cantón Machala, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, la de fusión por absorción, y en la constitución de las compañías absorbente y absorbida, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala:
a) Inscriba la escritura pública mencionada en tercer considerando de esta resolución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; b) La disminución del capital social; y, c) La reforma del estatuto en los términos constantes en la escritura pública antes mencionada.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA NORIMPORT S.A.**, en la forma prevista en la Ley, a través del portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>).

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, **15 de noviembre de 2017.**

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

BMMS
Exp. 39316
39053
T. 1732-2